



**RESOLUCION GENERAL CONJUNTA N° 3.538 C.P.C.E.S.
Y N° 781 C.S.S.**

Salta, 14 de Marzo de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA Y
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E N:

ARTICULO 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	DERECHO P/ CADA COPIA ADICIONAL
TIPO "A"	Ver Escala	6	\$ 1.200
TIPO "B"	\$ 3.000	6	\$ 1.200
TIPO "C"	\$ 2.500	6	\$ 1.200
TIPO "D"	\$ 2.000	3	\$ 1.200
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A" UNICAMENTE			
	MONTO DEL ACTIVO MAS COMPROMISOS O MONTO DE LAS TRANSACCIONES (EL MAYOR)		
TRAMO	DESDE \$	HASTA \$	DERECHO FIJO
1	0 a	1.452.500	\$ 5.180
2	1.452.501 a	4.225.305	\$ 9.630
3	4.225.306 a	8.441.415	\$ 14.110
4	8.441.416 a	12.650.334	\$ 19.470
5	12.650.335 a	16.819.511	\$ 36.590
6	16.819.512 a	21.120.019	\$ 45.290
7	21.120.020 a	25.344.039	\$ 51.190
8	25.344.040 a	33.748.544	\$ 63.220
9	33.748.545 a	204.094.260	\$ 84.680
10	204.094.261 a	1.439.534.213	\$ 94.770
11	1.439.534.214 a	2.168.214.882	\$ 103.070
12	2.168.214.883	En adelante	\$ 112.760

ARTICULO 2º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 1 de Abril de 2.022, inclusive.



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

ARTICULO 3º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

L.A. EILIF RISSE
PRESIDENTE

CR. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE

CR. MARIANO JOSE JALLES
SECRETARIO

CR. ENRIQUE E. CALDERÓN
PRO-SECRETARIO